

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2021 00352 00

AUTO # 2057

Santiago de Cali, septiembre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

Se impone la inadmisión de la anterior demanda **IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD** que promueve el señor **LUIS FERNANDO MONTOYA BEDOYA** contra **MAYRA ALEJANDRA VIVEROS USMA**, como quiera que ella presenta los siguientes defectos:

1. Se dará cumplimiento al artículo 5° del Decreto 806 de 2020, expresando en el poder la dirección del correo electrónico del apoderado.
2. La petición carece de fundamentos de derecho.
3. No se indica el domicilio o residencia del menor para efectos de establecer la competencia, según lo dispone el artículo 82 N° 2 del Código General del Proceso.
4. No indica la fecha en que se enteró no ser el padre del menor NJVU.
5. No se indican los datos de notificación del demandante, de la demandada y sus correos electrónicos, donde serán citados en su momento procesal oportuno, conforme lo establece el inciso 1° del artículo 6° del Decreto 806 de 2020, así como dar cumplimiento al inciso 4° del citado decreto.
6. No se anexó el Registro Civil de Nacimiento del menor NJVU.
7. Debe acreditar el envío por medio electrónico de la copia de la demanda y sus anexos al correo electrónico de los demandados. (art. 6 del decreto 806 d 2020)
8. En el poder se expresa que se confiere para proceso de IMPUGNACIÓN Y/O INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD, lo que debe precisarse.
9. La demanda debe dirigirse contra quienes son legítimos contradictores, el padre contra el hijo o el hijo contra el padre, y enunciarse entonces quién representará al menor en estas diligencias.
10. Los hechos 2 y 5 deben aclararse pues presentan incongruencias.
11. Hay indebida acumulación de pretensiones en cuanto a la pretensión 2, pues el trámite es distinto del que aquí se inicia.

En consecuencia, el Juzgado,

R E S U E L V E:

INADMITIR la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, se subsane de los defectos anotados.

NOTIFÍQUESE


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ